



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 27/06/2023 - 23:33:18

Recibo No. 10291581, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AD518B5AFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION SONRISAS BRILLANTES

Sigla: FUNDASONRISAS

Nit: 901.368.847 - 1

Domicilio Principal: Galapa

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 17.873

Fecha de registro: 20 de Febrero de 2020

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación del registro: 30 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 21 D No 18 - 11

Municipio: Galapa - Atlantico

Correo electrónico: lual444@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3157373811

Teléfono comercial 2: 3114943

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 21 D No 18 - 11

Municipio: Galapa - Atlantico

Correo electrónico de notificación: lual444@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3157373811

Teléfono para notificación 2: 3114943

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 18/02/2020, del Asamblea de Asociados en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/2020 bajo el número 56.173 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION SONRISAS BRILLANTES

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: la promoción, impulsar o ejecutar proyecto de tipo social, cultural, ambiental, educativo, y económico, de carácter público o privado, con el fin de particular en los sectores menos favorecidos del distrito de Barranquilla y sus alrededores. Objetivos específicos de la Fundación : a) Promover, impulsar y ejecutar proyectos sociales, culturales, ambientales, educativos, y económicos de carácter público y privado tendiente a mejorar la calidad de vida de los colombianos. b) Generar procesos de formación en valores y convivencias ciudadanas orientados, en el marco de la salud. c) Crear, planear, ejecutar y programas de bienestar social, educativo y mejoramiento de los recursos naturales y del medio ambiente, para beneficiar a la familia y a la comunidad. d) Promover y ejecutar programas y propuestas que beneficien a los actores de alto riesgos psicosocial, marginalidad, explotación laboral, pobreza, desprotección, mendicidad, atención a la tercera edad, niños entre otros. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuya al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel local, nacional, e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y sus proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Fundación. f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles o inmuebles de la Fundación. g) Realizar, directa o indirectamente, por cuentas propias o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 27/06/2023 - 23:33:18

Recibo No. 10291581, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AD518B5AFF

o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control. Asamblea General, Junta Directiva, Presidente (Representante Legal). La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, estará conformada por Un Presidente. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la Fundación y es elegido por la Asamblea. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva las siguientes entre otras; Actuar como Representante legal de la Fundación. Velar por los intereses de la FUNDACION debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencias especial, memorias y todo los documentos emanados de la FUNDACION; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACION. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la FUNDACION. Cuando estos excedan de 100 salarios mínimos legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 18/02/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/2020 bajo el número 56.173 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Mosquera Marquez Luis Alberto	CC 72287902

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 18/02/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/2020 bajo el número 56.173 del libro I:

Nombre	Identificación
--------	----------------



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 27/06/2023 - 23:33:18

Recibo No. 10291581, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AD518B5AFF

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Mosquera Marquez Luis Alberto

CC 72.287.902

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8622

Actividad Secundaria Código CIIU: 9102

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA